

ORDENANZA N° 112 - 62

EL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 150.000,00) con destino al Hospital “Dr Enrique E. Erill” y Sala de Primeros Auxilios de la ciudad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: La suma mencionada en el artículo anterior será tomada de la Partida “Adquisición de rodados”. Capítulo II – Inciso IV – Ítem 4.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-

JOSÉ M. CASANOVA

FERNANDO FIASCHI

Presidente H.C.D

Secretario H.C.D

Promulgada por el Departamento Ejecutivo, el 10 de abril de 1962, bajo el N° 112.-